

RESOLUCIÓN No. 3453

(19 de julio de 2022)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 035 de 2020, Resolución No. 3244 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3233 del 29 de junio de 2022, se convocó el proceso de elección del representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que, de conformidad con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dichas representaciones, los siguientes Estudiantes:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROGRAMA
1	MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ GUERRERO	1.002.455.194	MEDICINA VETERINARIA
2	OSCAR ALEJANDRO LÓPEZ TAMAYO	1.053.616.098	
3	CRISTIAN DAVID CÁRDENAS GÓMEZ	1.000.327.030	LICENCIATURA LENGUAS MODERNAS ÉNFASIS EN INGLÉS
4	JUAN CAMILO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1.052.413.366	
5	CAMILO ANDRÉS PATIÑO VEGA	1.002.528.039	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS (TUNJA)
6	MANUEL ANDRÉS NOVOA COTAME	1.099.213.563	
7	CARLOS FERNANDO HUÉRFANO GÓMEZ	1.052.414.624	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (DUITAMA)
8	ANDRÉS LEONARDO SOLEDAD RANGEL	1.007.518.119	
9	SERGIO ENRIQUE HIGUERA REYES	1.007.747.449	

Que a través de Resolución No. 3244 del 1 de julio de 2022, se encargó las funciones de la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Doctor Ricardo Antonio Bernal Camargo, a partir del 18 de julio y hasta el 25 de julio de 2022, por lo que presidirá el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 39 del Estatuto General.

Que el Presidente del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, y de conformidad con la resolución de convocatoria, revisó los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la Resolución No. 3233 del 29 de junio de 2022.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes aspirantes, como candidatos a la Representación de los Estudiantes ante los diferentes Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3233 del 29 de junio de 2022, así:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROGRAMA
1	MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ GUERRERO	1.002.455.194	MEDICINA VETERINARIA
2	OSCAR ALEJANDRO LÓPEZ TAMAYO	1.053.616.098	
3	CRISTIAN DAVID CÁRDENAS GÓMEZ	1.000.327.030	LICENCIATURA LENGUAS MODERNAS ÉNFASIS EN INGLÉS
4	JUAN CAMILO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1.052.413.366	
5	CAMILO ANDRÉS PATIÑO VEGA	1.002.528.039	
6	MANUEL ANDRÉS NOVOA COTAME	1.099.213.563	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS (TUNJA)
7	CARLOS FERNANDO HUÉRFANO GÓMEZ	1.052.414.624	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (DUITAMA)
8	ANDRÉS LEONARDO SOLEDAD RANGEL	1.007.518.119	
9	SERGIO ENRIQUE HIGUERA REYES	1.007.747.449	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución, se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 día del mes de julio de 2022



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector